



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 0136 - 2015 - MPC

Cusco, 29 de diciembre de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 460 - OGPPI - GMC - 2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, alcanza, para su aprobación, el **Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 (PIA-2016)** en cumplimiento a la Directiva N° 002 - 2015 - EF /76.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, denominada "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que establece la distribución del gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Fuentes de Financiamiento;

Que, conforme se señala en el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016, el presupuesto es un instrumento de planificación de corto plazo de la Municipalidad, a través del cual se asignan los recursos públicos para lograr los objetivos institucionales en el marco de las estrategias de desarrollo local teniendo en cuenta la racionalidad del gasto y el equilibrio financiero. Según a lo expuesto en el indicado documento, las fases del proceso presupuestario son las siguientes:

- Programación.
- Formulación.
- Aprobación.
- Ejecución, y
- Evaluación durante el Año Fiscal 2016.

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto:

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad



Provincial del Cusco, por **Mayoría**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

**ACUERDO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA -
2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA para el AÑO FISCAL 2016, de la Municipalidad Provincial del Cusco, cuyo monto asciende a la suma de S/.88'963,562.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

REGISTRESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

